

ATHA-DAH-FCHSJ-014-001-07

Reconocidos exacta y puntualmente los documentos expresados en la Cabeza deste Libro, para los fines, que se manifiestan, y aclarar el Cumulo de varias entradas dadas a S. M. por los Herederos destas P. Salinas de Arana, se encuentran que batidas de las San. de sal debengadas por dha Razonaria el año de mil setez. y siete Todas las que fueron necesarias para Cumplimiento de las fabricas diminuas acaecidas asta el año de mil setez. quarenta y dos inclusive, quedaron buenadas a los referidos Herederos en el explicado año de mil setez y siete cinco mil ciento y Treinta San. de sal de cuia partida, y las demas q. han suborguido en las fabricas sobrantes ocurridas asta este año de mil setez, y sesenta Inclusive se haze manifestacion en la forma que ala buelta desta plana se manifiesta

1
 { Años en que
 sehan vencido
 las masías
 ~~~~~ }

Van. desal

Importe de En dho año de mil setec<sup>s</sup>  
Rs . . . . . y setecientos mil ciento y

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| treinta San <sup>s</sup> . . . . . | 521300        |
| Año R 11 . . . . .                 | 28100 a       |
| Año R 12 . . . . .                 | 126780        |
| Año R 13 . . . . .                 | 620660 y      |
| Año R 15 . . . . .                 | 1520620       |
| Año R 16 . . . . .                 | 2021650 a     |
| Año R 17 . . . . .                 | 1621570       |
| Año R 18 . . . . .                 | 1826160 a     |
| Año R 19 . . . . .                 | 1126680 a     |
| Año R 20 . . . . .                 | 1121030       |
| Año R 21 . . . . .                 | 821680 a      |
| Año R 22 . . . . .                 | 621170 a      |
| Año R 23 . . . . .                 | 1025580       |
| Año R 24 . . . . .                 | 725250        |
| Año R 25 . . . . .                 | 521930        |
| Año R 26 . . . . .                 | 1323580       |
| Año R 28 . . . . .                 | 921390        |
| Año R 29 . . . . .                 | 1229530       |
| Año R 30 . . . . .                 | 628980 a      |
| Año R 31 . . . . .                 | 229120 a      |
| Año R 33 . . . . .                 | 2323220 a     |
| Año R 34 . . . . .                 | 1424310 a     |
|                                    | <hr/> 2302964 |



| <u>De lo que antecede . . . . .</u> |                 | <u>23.2964</u> |
|-------------------------------------|-----------------|----------------|
| año                                 | de 35 . . . . . | 92830          |
| año                                 | de 36 . . . . . | 112000. a      |
| año                                 | de 37 . . . . . | 2088           |
| año                                 | de 38 . . . . . | 242887. a      |
| año                                 | de 39 . . . . . | 122729         |
| año                                 | de 40 . . . . . | 72902          |
| año                                 | de 41 . . . . . | 102581         |
| año                                 | de 42 . . . . . | 182020. a      |
| año                                 | de 43 . . . . . | 122917         |
| año                                 | de 44 . . . . . | 152939         |
| año                                 | de 45 . . . . . | 82564. a       |
| año                                 | de 46 . . . . . | 182002         |
| año                                 | de 47 . . . . . | 242351         |
| año                                 | de 48 . . . . . | 92040          |
| año                                 | de 49 . . . . . | 92888          |
| año                                 | de 50 . . . . . | 52078. a       |
| año                                 | de 51 . . . . . | 2550           |
| año                                 | de 52 . . . . . | 22044          |

{ \* 1352343. a }

7  
 Acuerden las sobreditas  
 partidas entregadas as. u. (q. D. Gue  
 por los Obedores de estas D. Salinas &  
 Anan en los años q. van relacionados  
 a quatrocientas treinta y cinco mil tres  
 quarenta y tres fan. y media de sal para  
 las quales tiene satisfechas su u. en  
 las fabricas diminutas duradas desde



el año de mil setecientos quarenta y dos años  
 este de mil setecientos y sesenta ambos Indu-  
 sies las fan. que resultan en los años  
 que abajo ixan denotados, por ser los mis-  
 mos en q. las tiene abonadas, por haue-  
 sido las referidas sus fabricas disminutas

### Satisfechas

En el año de mil setecientos  
 quarenta y dos quince  
 mil trescientas veinte

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| quinco fan. de sal . . . . . | 152325     |
| año de 43 . . . . .          | 152964     |
| año de 47 . . . . .          | 112214 . a |
| año de 49 . . . . .          | 12407      |
| año de 56 . . . . .          | 82639 . a  |
| año de 57 . . . . .          | 42085      |
| año de 58 . . . . .          | 152608     |
| año de 60 . . . . .          | 72343      |

{ 822646 }

Que dhas. paridas satisfechas por  
 s. uu. en los referidos años y fabricas  
 disminutas importan ochenta y dos mil  
 seiscientas quarenta y seis fan. de sal  
 las que se rebaten delas quatrocientas  
 treinta y cinco mil trescientas quarenta



y tres san.<sup>s</sup> que por razon de dhas uasias  
 tienen entregadas los expresados Herederos  
 aquienes en esta Conformidad les quedan que  
 hauer en poder de s. u. <sup>u.</sup> trescientas cinquenta  
 y dos mil seiscientas noventa y siete fan.<sup>s</sup> y media  
 de sal, y en ellas quinientos, sesenta mil ciento  
 sesenta y seis D.<sup>s</sup> y veinte y un mrs.<sup>1</sup> vellon á  
 Razon de cinquenta y quatro mrs.<sup>1</sup> cada fanega  
 pues aunque el precio á que s. u. paga por  
 cada una son sesenta y ocho mrs.<sup>1</sup> solo resta  
 percibir los cinq.<sup>ta</sup> y quatro expresados por  
 q.<sup>ta</sup> los catorce restantes al completo de los sesen-  
 ta y ocho vendidos se tienen reunidos al po-  
 der de la entrega de la sal sobrante. . . . .

### Resumen

Van.<sup>s</sup> de sal entregadas. \* 4352313. a. }  
 satisfechas por s. u. . . \* 822646

Restan en favor de los  
 Herederos . . . . . \* 3522697. a. }

Que a Razon de Cinq.<sup>ta</sup>



y quatro mrs en Cada Una de f. de sal.  
 das fan. como antes la referida 3522676<sup>a</sup>  
 tienen que haux los menciona  
 dos Obedexos quinientos sesen  
 tamil ciento, setenta y seis D<sup>rs</sup> y  
 veinte y un mrs de vellon....

Valor de todas las  
Utensias

56.2166.21

Sob<sup>te</sup>

En este Año de 1761 anobrado a  
 los Rexedores de estas Reales Salinas  
 1770 fan. de sal q<sup>e</sup> aprecio de los 54.  
 mrs. Cada Una ymportan 2811 rs. y  
 seis mrs del<sup>os</sup> los mismos q<sup>e</sup> han de  
 haux sp<sup>te</sup> q<sup>e</sup> suenda, de fabricas o  
 minutas para cubrir sus faltas con  
 el Orden q<sup>e</sup> a cada Uno se le estendeza  
 en su Plana.

22811-6

12770

5622777-27

fan. des. 3542466<sup>a</sup>



5622777-27

3542466<sup>a</sup>

sob. <sup>te</sup>

En este año de mill setecientos  
setenta y tres an sobrado a los Señores  
Herederos de estas Reales Salinas  
4137 fan. de sal q. aprecio de 54  
m. como va preuenido en este libro  
tienen q. hauez para q. se ven-  
dan en fabricas diminutas.  
6570 xi. y 18 m. de 8. segun el  
orden de las Planas de Cada Uno  
en q. respectuam. Van es. en.  
cidas con el orden q. las anuen.

42137

62570-18

3582603<sup>a</sup>

5672548-11

sob. <sup>te</sup>

En este año de mill setecientos  
y setenta y tres an sobrado  
a los Señores Herederos de  
estas Reales Salinas 7065  
fanegas de sal q. aprecio de  
54 m. como va antes preue-  
nido en este libro tienen q.  
hauez para q. se vendan  
en fabrica diminuta 11220  
y 30 m. de Vellon, los qua-  
les van abonados en las  
respectuas Planas segun

112220-30

72065

5804762-7

3652668<sup>a</sup>

q. se venden en q. y como  
pueden a tal año de 8. en el  
todo - - - - -



5804767-1

En este Año del 1764 anque da  
de Marias a los Señores Herederos  
de estas Salinas quatro mill ciento  
y veinte y quatro fanegas de sal  
q. aprecio de los cinquenta y qua  
tro más aq. M. (q. D. S. S.) de  
ue pagadas, tienen q. hauez p. sta  
taron, quando suenda, de nfab<sup>ca</sup>  
diminuta seis mill quinientos  
quaxenta y nueve y treinta  
más de los mismos, q. apro  
porcion y gran cargador a cada un.  
Dibido en su respectiva plana ya  
lo q. no la tengan nada sepon

506<sup>te</sup>

(1)

48124

64547-30

Org - - - - -

506<sup>te</sup>

En este Año del 1765 anque da  
do de Marias a los Señores Heri  
deros de estas Salinas de Anana  
seis mill trescienta y tres fan.  
y media de sal q. aprecio de los  
cinquenta y quatro más aq. M.  
M. (q. D. S. S.) de ue pagadas, tie  
nen que hauez p. estataron p.  
quando suenda de nfab<sup>ca</sup> di  
minuta; Diez mill ciento cin  
quenta y quatro y trece más  
con los mismos q. apro por  
cion y gran cargador a favor  
de la yndividua de la Junta  
en sus respectivas Planas  
en la conformidad q. las an ven  
cido - - - - -

108154-13

64373<sup>a</sup>

5770473-16

3764186



5974473 - 16 m.

3768186

sob<sup>te</sup>

En este Año de 1766 an queda  
 do de Masias a los Señores He-  
 rederos ochomill ciento, y diez  
 fan. de sal q<sup>e</sup> aprecio de cinco  
 y quatro m. aq<sup>u</sup> m. (q<sup>e</sup> l. E. l.)  
 deue pagaxlas tienen q<sup>e</sup> haueu  
 para quando se uendian en fa-  
 brica diminuta docemill ochocien-  
 tos y ochenta y siete m. s. p<sup>er</sup>  
 los m. s. q<sup>e</sup> van puestas en las  
 Planas particulares con la propor-  
 cion q<sup>e</sup> sean vencido

88110

sob<sup>te</sup>

En este Año de 1767 an que-  
 dado de Masias a los Señores  
 Herederos de estas Reales Salí-  
 nas de Arana 16129 fan. de  
 sal que aprecio de 54 m. ca-  
 da una tienen q<sup>e</sup> auer p<sup>er</sup> ellas  
 para q<sup>e</sup> se uendan en fabri-  
 cas diminutas 25616 m. y n<sup>o</sup>  
 y 22 m. s. que uan puestas en las Pla-  
 nas con la proporcion que se-  
 an vencido

168129

25616.22

168129

En este Año de mil setecientos  
 y ocho asido la fabrica diminuta  
 y para cubrirla sean agregado  
 de las Masias q<sup>e</sup> ante cedien-  
 do 560 fan. de sal que aprecio  
 de 54 m. s. montan 88922

fab<sup>ca</sup> dimi-  
nuta.



y 14 más los mismos que se xre  
uayan y ixan apuntados como pro  
porcion en las Planas de cada un  
Herederero como corresponde - - -

560

889-14

fab<sup>ca</sup> Sob<sup>te</sup>

En este Año de 1769 an quedado  
de Masias 1046 fan. de al que apre  
cio de 54 m. cada una y mportan  
1661 xx y 10 m. los mismos que que  
dara fauor de los Heredereros para  
cubrir en fabrica diminuta, o per  
cuna llegado el caso de uenderse  
conforme al estipulado. Con su Mag<sup>d</sup>.  
y el aux de cada Hered. y respectiue  
ya apuntados en las Planas para  
la uenda ynte lig. con remision  
al Quadero de este año. - -

1046

1661-10

Sob<sup>te</sup>

En este año de 1770, an quedado  
de Masias, a los s.<sup>res</sup> Heredereros de  
estas valinas de Anana 8362 fa  
negas de al, que a precio de 54 m.  
mportan 13280 xx. y 24 m. de m.  
los mismos, que diueran percibir  
conforme al estipulado con su  
Mag<sup>d</sup>. (q.<sup>d</sup> D.<sup>o</sup> Lep<sup>o</sup>) siempre que se  
venda, o lo nezeriten para cubrir  
en fabrica diminuta y esta can  
tidad se apuntara conforme al  
q.<sup>d</sup> es de cada individuo en sus  
respectibas planas. - - -

8362

13280-28

dim<sup>ta</sup>

En este Año de 1771. an falta  
do a los Señores Heredereros de  
estas Salinas de Anana  
1627 fanegas de al para



el Cumplim<sup>to</sup> de las 30<sup>d</sup> que  
en líquido devían entregar a  
Su M<sup>d</sup>. D. le. Cuya Cantidad se  
cuaya de las Masías q<sup>l</sup> exis  
ten en favor de ellos que com  
putada a 54 m<sup>d</sup>. cada una ha  
cen xx. 2854 Cuya partida  
se apunta para la devida y n<sup>a</sup>  
religencia. - - - - -

01627

2854

f. 7a

En este año de 1772 han falta  
do alor S. Mexed. Texas 12<sup>o</sup>  
Salinas para completo de las 30<sup>d</sup>  
30 D m<sup>d</sup>. fan<sup>o</sup>. de sal q<sup>l</sup> debían  
entregar a S. M. D. le que 891<sup>o</sup>  
fan<sup>o</sup>. las quales se rebajan  
de las otras antes que com  
putadas alor 54 m<sup>d</sup>. que con  
reponde por cada una mon  
tan 12721 12<sup>o</sup>. y 26 m<sup>d</sup>. D.  
lo que se anota para la devida  
de Intelig. y alor Mexed.  
en particular se los deduci

120721 - 26 ran en las M<sup>exed</sup>. planas. 8050

sob<sup>re</sup>

En este Año de 1773 en que  
dado de Masías alor S. M.  
Mexed. 6063 fan<sup>o</sup> de  
sal y en ellas tienen q<sup>l</sup>  
han en ab<sup>o</sup> t<sup>o</sup> 9629 x. y  
16 m<sup>d</sup>. O<sup>n</sup> axaron de 54  
m<sup>d</sup>. cada familia, y aca



Alates

9629-16

Da uno se apuntara en su Pla  
nalog. corresponde —

6do 63

Para los 9629<sup>os</sup> y 16<sup>os</sup> m. q.  
montan las Masas de laño  
del 1773 a entregado el Adm<sup>or</sup>  
de estas fabricas, en virtud de  
orden de la Direccion 6440<sup>a</sup>  
y 16<sup>os</sup> m. Computados por 4318  
fan. y m. de sal q. parece an  
resultado en la Cuenta de Has  
Masas, a cuya q. ta estan  
recuados antes 2496<sup>os</sup> y 18  
m. y m. de los 14 m. p.  
fanega de el nuevo Crecim.  
Cuya Cantidades se an re  
cuido Vase la protesta y  
sema correspond<sup>te</sup> ad-  
mitir<sup>te</sup> p. noticia y q. la  
nota de las expresadas Ma-  
sas 3489<sup>os</sup> y 16<sup>os</sup> m. Anana  
y Aq<sup>to</sup> 6 de 1774.